

TSJ: Para remover magistrados deben concurrir dos ramas del Poder P blico

Autor Administrator
Wednesday, 05 de April de 2017
Modificado el Wednesday, 05 de April de 2017

El m ximo juzgado de la naci n se expres  este martes sobre el procedimiento que se requiere para la destituci n de magistrados, aclarando que el Parlamento no puede hacerlo actuando separado de otros poderes del Estado.

Caracas.- El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) rechaz  este martes las acciones anunciadas por la Asamblea Nacional (AN) para destituir a los magistrados que integran el m ximo juzgado de la Rep blica, en virtud de la ruptura del hilo constitucional generada por las sentencias 155 y 156 emitidas a finales del mes de marzo, tal como lo expres  la Fiscal General de la Rep blica, Luisa Ortega D -az.

A trav s de un comunicado de su Junta Directiva, el Supremo refut  a las acciones de un sector de la Asamblea Nacional que pretende erosionar la estabilidad pol tica, democr tica y el orden constitucional de la Rep blica Bolivariana de Venezuela.

Adem s, reiter  que la AN se mantiene en desacato y afirm  que persiste en desconocer, lo establecido en el art culo 265 de nuestra Constituci n que expresamente demanda la concurrencia de dos de las ramas del Poder P blico para proceder a la remoci n de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Supremo de Justicia, previo procedimiento de calificaci n de falta grave por parte del Poder Ciudadano.

El organismo judicial rechaz  cualquier acto que pretenda deslegitimar la actuaci n de los Magistrados y Magistradas de la Sala Constitucional, asegurando que han actuado en cumplimiento de los mandatos constitucionales y en resguardo del orden democr tico y la paz social, por lo que exhort  al Legislativo a cumplir con la Constituci n.

Antes de que se publicara el documento, el presidente del TSJ, Maikel Moreno, hab a expresado a trav s de la cuenta oficial de la instituci n en Twitter que en los actuales momentos la AN en desacato carece de legalidad y legitimidad para remover a Magistrados.

A continuaci n el documento  ntegro de la Junta Directiva:

El Tribunal Supremo de Justicia de la Rep blica Bolivariana de Venezuela, en Junta Directiva, actuando en ejercicio de las potestades conferidas por los art culos 254 y 267 de la Constituci n de la Rep blica Bolivariana de Venezuela y los art culos 2 y 3 de la Ley Org nica que lo rige, emite el presente comunicado a la opini n p blica nacional e internacional:

El Tribunal Supremo de Justicia, a trav s de la Sala Constitucional, en su condici n de m xima interprete de la Constituci n es garante de la constitucionalidad y la legalidad en el pa s y rechaza cualquier pretensi n que atente contra la estabilidad institucional de la Rep blica y violente el debido proceso, al cual deben estar sometidos todos los

actos que rigen al Poder P blico.

Desde este alto Tribunal rechazamos las acciones de un sector de la Asamblea Nacional que pretende erosionar la estabilidad pol tica, democr tica y el orden constitucional de la Rep blica Bolivariana de Venezuela.

Este sector que se mantiene en desacato, persiste en desconocer, lo establecido en el art culo 265 de nuestra Constituci n que expresamente demanda la concurrencia de dos de las ramas del Poder P blico para proceder a la remoci n de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Supremo de Justicia, previo procedimiento de calificaci n de falta grave por parte del Poder Ciudadano.

El cuerpo de servidores p blicos de este Poder Judicial continuar  dando respuestas a las necesidades de nuestro pa s en cumplimiento de la legalidad y de la interpretaci n prudente y estricta de nuestra Carta Magna, para de esta forma preservar la tranquilidad y la paz en nuestro pueblo.

Rechazamos categ ricamente cualquier acto que pretenda deslegitimar la actuaci n de los Magistrados y Magistradas de la Sala Constitucional, quienes han actuado en cumplimiento de los mandatos constitucionales en resguardo del orden democr tico y la paz social.

Exhortamos al cuerpo legislativo nacional a cumplir con la Constituci n y las leyes para preservar el estado de derecho en resguardo de la independencia y autonom a de los Poderes P blicos.

Hacemos nuestras las palabras del Papa Francisco e invitamos al di logo como  nico camino para  preservar la paz, siempre dentro del marco de la soberan a nacional.

En Caracas, a los Cuatro (04) d as del mes de abril de 2017. A os: 206  de la Independencia y 158  de la Federaci n.

http://www.eluniversal.com/noticias/politica/tsj-para-remover-magistrados-deben-concurrir-dos-ramas-del-poder-publico_646983

